



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-55/2021

**ACTORES: PARTIDO DEL TRABAJO Y
OTROS**

| | |
|------------------|---------------------|
| AUTORIDAD | RESPONSABLE: |
| CONSEJO | MUNICIPAL DEL |
| ORGANISMO | PÚBLICO LOCAL |
| ELECTORAL | EN MAGDALENA, |
| VERACRUZ | |

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; cuatro de agosto de dos mil veintiuno, con fundamento en los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN** dictado el día de hoy, por la **Magistrada instructora Claudia Díaz Tablada**, Presidenta de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE**.-----

ACTUARIA

ANAIS ORTIZ OLOARTE



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-55/2021

ACTORES: PARTIDO DEL
TRABAJO Y OTROS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO MUNICIPAL DEL
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL¹ CON SEDE EN
MAGDALENA, VERACRUZ Y
OTRO

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a cuatro de agosto de dos mil veintiuno².

EL Secretario de Estudio y Cuenta, **Jonathan Máximo Lozano Ordoñez**, da cuenta a la Magistrada Instructora **Claudia Díaz Tablada**, con lo siguiente:

1. Certificación de treinta de julio signada por el Secretario General de Acuerdos de este Tribunal por medio del cual hace constar que no se recibió escrito o promoción alguna respecto a lo requerido a la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo de veintiséis de julio.
2. Escrito signado por Leonardo Tlecuile Martínez, de fecha treinta de julio, por medio del cual solicita copias del expediente al rubro citado a partir de las actuaciones de diecinueve de julio y hasta la fecha en que se presentó dicha solicitud, documentación recibida en la Oficialía de Partes de este Tribunal, en la misma fecha.

Al respecto, con fundamento en los artículos 66, apartado B, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la

¹ En adelante OPLEV.

² Todas las fechas se referirán al año dos mil veintiuno, salvo aclaración en contrario.

Llave, 422 del Código Electoral para el Estado de Veracruz y 66, fracción III del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta y agréguese al expediente, para que surtan los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Solicitud de copias. En atención al escrito de Leonardo Tlecuile Martínez de fecha treinta de julio, por medio del cual solicita copias del expediente al rubro citado a partir de las actuaciones de diecinueve de julio y hasta la fecha en que presento dicha solicitud, se hace de conocimiento al solicitante que, dichas actuaciones comprenden un total de **44 (CUARENTA Y CUATRO) fojas útiles**; en ese tenor, el costo por reproducción de cada una de ellas es de \$2.00 por cada hoja o fracción.

Por lo tanto, el interesado deberá realizar un depósito por la cantidad exacta de **\$88.00 (ochenta y ocho PESOS M.N.)**, en la cuenta bancaria **0116067492** y CLABE **012840001160674921** de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., a nombre del **-Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave-**, para lo cual se le concede el plazo de **tres días hábiles**, contados a partir de que surta efectos la presente notificación, apercibido de que, en caso de no hacerlo, se le tendrá por retirada su solicitud.

Realizado el depósito que se menciona en el punto que antecede y dentro del plazo concedido, el peticionario o sus autorizados deberán entregar personalmente la ficha de depósito respectiva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, para que previa identificación, le sean expedidas las copias certificadas que solicita en cuanto lo

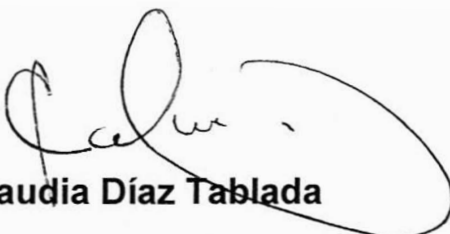
permitan las labores de este organismo jurisdiccional, debiéndose asentar en autos el acuse respectivo.

Asimismo, se hace la precisión al solicitante que, las copias certificadas del expediente en que se actúa, no incluyen la expedición del oficio INE/JL-VER/1670/2021 y su anexo, de fecha veintiuno de julio, signado por el Vocal Ejecutivo en el Estado de Veracruz, lo anterior, a fin de salvaguardar la confidencialidad de los datos personales contenidos en el listado nominal que se anexa.

NOTIFÍQUESE; por correo electrónico al solicitante por así haberlo autorizado, y por **estrados** a las partes y demás interesados; asimismo, en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, integrante del Tribunal Electoral de Veracruz, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, quien da fe.

Magistrada Instructora



Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretario de Estudio y Cuenta



Jonathan Máximo Lozano Ordoñez

